

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " " "
 Extranjero 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Ferrocarriles.—Edicto

D. Enrique Gonzalez Busto, en representación de la Sociedad Duro Felguera, solicita autorización para construir un ferrocarril de servicio particular que partiendo de la fábrica de fundición que la Sociedad tiene establecida en las inmediaciones de la Estación del Norte, en su línea de Ciaño Santa Ana, corre paralelamente al Norte y á una distancia de 15 metros del carril exterior de dicha línea hasta llegar cerca de Peñarrubia, en donde cruza el Nalón para pasar á las instalaciones de los lavaderos de la mina la «Finta», cruza á nivel la vía Norte de servicio de dicha mina y se coloca paralelamente á las vías de la estación de Peñarrubia, atravesando en tunel la estribación de los montes de Bornias, que avanzan á la salida de dicha estación, corre luego por el pié de la ladera y á poca altura de la Vega de Vella; llega después al Viso, cerca del cual atraviesa el arroyo de este nombre

y tomando otra vez la ladera y margen izquierda del Nalón llega á las canteras de Castina de Entrepeñas, donde termina.

El trazado del ferrocarril se desarrolla todo él dentro del concejo de Langreo.

Lo que se hace público á fin de que todos los que se crean perjudicados puedan reclamar lo que estimen procedente contra la concesión solicitada dentro del plazo de 30 días en que el proyecto estará expuesto al público en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Oviedo, 4 de Mayo de 1917

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 1.785

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

La expresada Corporación, en sesión celebrada el día 28 del corriente, previa declaración de urgencia, acordó aprobar los presupuestos para la conservación del firme, durante el año actual, de las carreteras provinciales, importantes el de la de Langreo á Gijón, kilómetros 1 al 35, 13.000 pesetas; el de la de Beleño á Sahagún á las Arrión-

das, kilómetros 1 al 19, 2.999,45 idem; el de la de Caranga á Teverga, kilómetros 1 al 11, 2.998,68 idem; el de la de Campos á Trubia, kilómetros 1 al 26, 4.377,30 idem; el de la de Pola de Siero á Bendición, kilómetros 1 al 7, 1.499,31 idem; el de la de Tineo al Rodical, kilómetros 1 al 5, 1.765,02 idem; el de la de Valdesoto á Bimenes, kilómetros 1 al 9, 1.716,43 idem; el de la de Vegadeo á Boal, kilómetros 1 al 22, 4.528,35 idem, y el de la del Bao á Noriega, kilómetros 1, 2 y 3, 493,35 idem, que suman un total de 33.377,89 pesetas, hallándose aquéllos y los pliegos de condiciones facultativas y económicas de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1.905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 30 de Abril de 1917.—
 P. A. de la C. P., el Vicepresidente,
 José Garcia Gonzalez.—El Secretario,
 Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.799

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LUARCA

TERMINO MUNICIPAL DE LUARCA

CONTRIBUCIÓN RUSTICA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha primero del actual he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.— «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

AÑO DE 1911

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Cuentas		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
166	Francisco Pola.....	Arcallana	3	71		55	4	26
167	Eliseo Perez.....	Id.		44		07		51
206	Rosa Castro.....	Baos	3	28		49	3	73
243	Isabel Cano.....	Brañarronda	1	75		25	2	—
273	Francisco Carreño.....	Cruces	1	09		16	1	25
881	Eugenio Fernandez.....	Id.	4	59		69	5	28
889	Rosa Quintana.....	Id.	1	75		25	2	—
379	Wenceslao Garcia.....	Longas	1	09		16	1	25
386	Marcelino Quintana.....	Id.	4	37		64	5	01
441	Andrea Iravedra.....	Mafalla	1	53		23	1	76
566	José Fernandez.....	Villarin	4	15		62	4	77
590	Narcisa Fernandez.....	Ayones	2	62		39	3	01
633	Francisca Lopez.....	Id.	8	75	1	30	10	05
709	Ceferino Diez.....	Castro	1	55		23	1	78
725	Teresa Rodriguez.....	Id.	2	62		39	3	01
734	Francisco Bueno.....	Corros	1	53		23	1	76
878	Francisco Alvarez.....	Barcia		87		13	1	—
891	Bernardo Fernandez.....	Id.	3	28		49	3	77
892	José Fernandez.....	Id.	2	18		32	2	50
897	Juan Fernandez.....	Id.	1	09		16	1	25
930	Francisco Garcia.....	Id.	3	06		45	3	51
933	Juan Garcia.....	Id.	3	06		45	3	51
941	Pedro Garcia.....	Id.	1	09		16	1	25
942	María Garcia.....	Id.		87		13	1	—
944	José Gonzalez.....	Id.	3	49		52	4	01
946	Fernando Garcia.....	Id.	5	70		85	6	55
971	Florentina Perez.....	Id.	1	75		25	2	—
997	José Rodriguez.....	Id.	7	64	1	15	8	79
1007	Francisco Rodriguez.....	Id.	2	18		32	2	50
1124	Bárbara Ardura.....	Gallinero	8	75	1	30	10	05
1147	Teresa Parrondo.....	Id.	1	09		16	1	25
1186	Consuelo Alvarez.....	Cadavedo		44		07		51
1192	Felipe Avello.....	Id.	13	98	2	10	16	08
1195	Serafin Avello.....	Id.	21	62	3	24	24	86
1196	Bernardo Avello.....	Id.		—		—		—
1198	Bartolomé Acebedo.....	Id.	6	11		92	7	03
1207	José Avello.....	Id.	1	97		30	2	27
1209	Antonio Cantera.....	Id.	1	75		25	2	—
1211	Rafael Coronas.....	Id.	2	84		42	3	26
1213	Juan Cantera.....	Id.	4	15		62	4	77
1224	María Castro.....	Id.	2	84		42	3	26
1233	José Cantera.....	Id.	1	31		19	1	50
1252	Fernando Fanosa.....	Id.	12	68	1	90	14	58
1265	Antonio Garcia.....	Id.	25	35	3	79	29	14
1267	María Garcia.....	Id.		84		12		96
1269	Juan Garcia.....	Id.	4	37		64	5	01
1272	José Garcia.....	Id.	24	70	3	70	28	40
1280	Rafael Mendez.....	Id.	10	28	1	54	11	82
1288	José Martinez.....	Id.	2	40		36	2	76
1289	Epifanio Martinez.....	Id.	2	18		32	2	50

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUENTAS		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1293	Benita Menendez.....	Oadavedo	18	79	2	82	21	61
1298	Francisco Mendez.....	Id.	3	93		58	4	51
1300	Manuel Musgos.....	Id.	3	06		45	3	51
1306	Rafael Perez.....	Id.	4	15		62	4	77
1311	Manuela Perez.....	Id.	3	06		46	3	52
1327	Ramona Pertierra.....	Id.	1	97		30	2	27
1340	Fernando Rivas.....	Id.	48	51	7	28	55	79
1354	Eugenia Suarez.....	Id.	1	09		16	1	25
1358	Jacinta Suarez.....	Id.	8	31	1	24	9	55
1399	Marcelina Suarez.....	Id.	3	28		49	3	77
1367	Francisco Truébano.....	Id.	2	84		42	3	26
1390	Manuel Fernandez.....	Villademoros		66		10		76
1410	Miguel Rivera.....	Id.	2	60		39	2	99
1424	Vicente Ferez.....	Anguilero	33	32	4	99	38	31
1461	Juan Campón.....	Argumoso	1	53		23	1	76
1440	Manuel Iglesias.....	Id.		66		10		76
1469	Francisco Alvarez.....	Busto	2	62		39	3	01
1480	María Asenjo.....	Id.	1	09		16	1	25
1491	Manuel Fernandez.....	Id.	2	84		42	3	27
1501	José Fernandez.....	Id.	3	06		45	3	51
1550	Vicente Mendez.....	Id.	1	31		19	1	50
1580	Joaquina Reguera.....	Id.	3	71		55	4	26
1749	José García.....	Cueva	1	31		19	1	50
1762	Joaquin Perez.....	Fijuecas		22		03		25
1795	Antonio Fernandez.....	Querúas	3	28		49	3	77
1830	Antonio Ondura.....	Id.	1	09		16	1	25
1848	Antonio Rodriguez.....	Id.	9	40	1	41	10	81
1852	José Rayón.....	Id.	4	39		66	5	05
1868	Antonio Cantera.....	Quintana	9	84	1	47	11	31
1975	Joaquin Fernandez.....	Id.	4	80		72	5	52
1882	María Josefa García.....	Id.	1	75		25	2	—
1894	Carmen Perez.....	Id.	1	53		23	1	76
1897	Joaquina Perez.....	Id.	2	62		39	3	01
1969	Joaquin Cotariello.....	San Cristóbal	1	09		16	1	25
1972	Antonio Campoamor.....	Id.	4	37		64	5	01
2010	Ramon Perez.....	Id.	2	62		39	3	01
2046	Antonio Cernuda.....	Carcedo	2	18		32	2	50
2062	Felisa Fernandez.....	Id.	1	31		19	1	50
2089	Juan García.....	Id.	1	09		16	1	25
2109	José Menendez.....	Id.	6	11		92	7	03
2112	Antonio Mendez.....	Id.	2	18		32	2	50
2121	Antonio Mendez.....	Id.	3	66		55	4	21
2126	María Perez.....	Id.	2	18		32	2	50
2233	Ramón Martínez.....	Muñas Abajo	1	75		25	2	—
2256	Juan Perez.....	Id.	2	62		39	3	01
2760	Juan Suarez.....	Id.	3	71		55	4	26
2288	Joaquina Cruces.....	Ore	3	71		55	4	26
2789	Clara Cernuda.....	Id.		66		10		76
2307	Francisco Fernandez.....	Id.	2	62		39	3	01
2135	Antonio Gomez.....	Id.	2	92		43	3	35
2340	José Gonzalez.....	Id.		66		10		76
2574	Escolástica Gonzalez.....	Turuelles	5	02		75	5	77
2626	Ramona Gonzalez.....	Cambazal	2	84		42	3	26
2642	Teodosia Olavarrieta.....	Carretera		—		—		—
2652	José Fernandez.....	Crucero Malabrigo	27	10	4	05	31	15
2661	Herederos de Manuel Alvarez.....	Id.	1	71		25	1	96
2664	José Martinez.....	Id.		22		03		25
2667	Cosme Oliveros.....	Id.	18	51	1	78	20	29
2683	José Cruz.....	Chano	8	09	1	21	9	30
2698	Francisco Fernandez.....	Id.	8	53	1	28	9	81
2722	Vicente Menendez.....	Id.	10	93	1	63	12	56
2729	Francisco Perez.....	Id.	3	06		46	3	52
2737	Juan Rodriguez.....	Id.	4	15		62	4	77
2751	José Rodriguez.....	Id.	3	93		60	4	53
2756	José Suarez.....	Id.	7	64	1	14	8	78
2791	Salomón Loza.....	Muelle	5	68		85	6	53
2797	Carmen Olavarrieta.....	Id.		66		10		76
2853	Isabel Fernandez.....	Peña	7	87	1	18	9	05
2859	Josefa Gonzalez.....	Id.	12	34	1	84	14	18
2812	Dámasa y Benigna García.....	Olavarrieta	18	29	2	74	21	03

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

Inspección 1.^a

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las segundas subastas celebradas para la adjudicación por un decenio del aprovechamiento de varios cotos de caza concedidos en los montes de utilidad pública de este Distrito por Real orden de 21 de Julio del año último, he acordado disponer que el día 11 de Junio próximo, y hora de las doce, se celebren ante las Alcaldías interesadas, y con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 256 de fecha 8 de Noviembre último, las terceras subastas de los expresados disfrutes de cotos de caza, cuya denominación, cabida, situación, linderos y tasación son los siguientes:

1.º En el Ayuntamiento de Piloña, el denominado Arbazal y La Muriosa; comprende los montes números 161 y 169 del Catálogo; que linda al Norte Ayuntamiento de Nava y propiedades particulares, Sur Ayuntamientos de Sobrescobio y Caso, Este rio y Oeste Ayuntamiento de Laviana: tiene una extensión de quinientas hectáreas, y su valor anual setenta pesetas.

2.º En el Ayuntamiento de Piloña, el denominado Puerto de Sueve; que linda Norte Puerto de Sueve, de Colunga; Este Puerto de Sueve, de Parres; Sur y Oeste propiedades particulares: tiene una cabida de setecientas sesenta y cinco hectáreas, y su valor anual cien pesetas.

3.º En el Ayuntamiento de Caso, el denominado La Granda y La Trapa; comprende los linderos siguientes: al Norte con terrenos públicos, Este y Sur terrenos particulares, Oeste carretera de Laviana á Caso y Ayuntamiento de Sobrescobio: tienen una cabida de 1.012 hectáreas, y se tasa en la cantidad de cien pesetas anuales.

4.º En el Ayuntamiento de Llanes, comprende todos los montes de utilidad pública de este Ayuntamiento, ó sean los números 274, 275 y 276 del Catálogo, que tiene una cabida total de 3.520 hectáreas, y se tasa en la cantidad anual de treinta pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Madrid, á 30 de Abril de 1917.
—El Inspector General, Segundo Cuesta.

R. al núm. 1.781

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido licencia de pesca de cuarta clase, durante el mes de Abril de 1917.

Número 111 de la Licencia. don Luis Gonzalez Sanchez, vecino de Cangas de Onís.

112. D. José Cofiño Calleja, de Toraño, Arriendas.

113. D. Manuel García Suarez, de Llana, Cangas de Onís.

114. D. Francisco Martinez Gonzalez, de Cangas de Tineo.

115. D. José García Martinez, de Belmonte.

116. D. Victor Alonso Casielles, de Cangas de Onís.

117. D. José Gutierrez Corral, de Bode, Arriendas.

118. D. Manue Iglesias, de Cangas de Onís.

119. D. José Pedraces Cerra, de Arriendas.

120. D. Julián Montero Gonzalez, de Abandanés, Parres.

121. D. David Fernandez Testón, de Campo de Caso.

122. D. Vicente Labra Sierra, de Cangas de Onís.

123. D. José Ramón Inguanzo, de Naves, Llanes.

124. D. José Abarca, de Arriendas.

125. D. Manuel Suarez Vela, de Cangas de Onís.

126. D. Valeriano Díaz y Díaz, de Laviana.

127. D. Mariano Mejido, de Sobrescobio.

128. D. Gabriel Migoya, de Bode, Arriendas.

129. D. Agustin Alvarez, de Toraño, Arriendas.

130. D. Manuel Gonzalez, de Valle, Piloña.

131. D. Florentino Tolivia Fernandez, de San Miguel, Piloña.

132. D. Joaquin Valle Sanchez, de Infiesto.

133. D. Manuel Busto, de Arriendas.

134. D. Guillermo Soto, de Caño, Cangas de Onís.

135. D. Enrique Ojeda, de Rales, Llanes.

136. D. Claudio Gayol Díaz, de Onís.

137. D. Angel Alonso Pellico, de idem.

138. D. Juan Corral García, de Infiesto.

139. D. Manuel Crespo Medio, de idem.

140. D. Práxedes Daniel García, de Gijón.

141. D. Jesús Villa Suarez, de Cangas de Tineo.

142. D. Constantino Aladro Blauco, de Campo de Caso.

143. D. Dalmacio Villa Suarez, de Infiesto.

Oviedo, 4 de Mayo de 1917.—
El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 1.800

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Fernando Serrano y Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los días que se expresarán serán vistas en esta Audiencia ante el Tribunal del Jurado las siguientes causas:

PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

Pedro Sandalio Nevares y otro, por explosión, para el 10 de Mayo.

Francisco Gonzalez Vazquez, por homicidio, para el 11 de Mayo.

José María Sanchez Prieto, por homicidio, para el 12 de idem.

PARTIDO DE BELMONTE

Pedro Elías del Asno, por homicidio, para el 18 de Mayo.

Adolfo Menendez Rodriguez, por imprudencia, para el 19 de idem.

PARTIDO DE GIJON

Oriente

Ricardo Rueda Prieto, por tentativa de robo, para el 21 de Mayo.

Daniel Rendueles Rubiera, por homicidio, para el 22 de idem.

Adolfo Monteserin Suarez, por tentativa de robo, para el 23 de idem.

Rosario Fernandez Martinez y otras, por corrupción de menores, para el 24 de idem.

Occidente

Pelayo Hevia y otro, por robo, para el 25 de Mayo.

María García Fernandez, por imprudencia, para el 26 de idem.

Florentino Suarez, por robo, para el 28 de idem.

José Benjamin Fernandez y otro, por robo, para el 29 de idem.

Sabina Tuero, por corrupción de menores, para el 30 de idem.

Nicasio Cadavieco, por robo, para el 31 de idem.

Félix Lopez y otro, por falsedad, para el 1.º de Junio.

PARTIDO DE INFUESTO

Tomasa Menendez y otras, por robo, para el 2 de Junio.

PARTIDO DE LUARCA

Francisco Perez Fernandez, por robo, para el 4 de Junio.

Saturnino Santiago Santiago, por homicidio, para el 5 de Junio.

Francisco Perez Fernandez, por robo, para el 6 de idem.

PARTIDO DE LENA

Manuel Suarez Fernandez y otro, por asesinato, para el 8 de Junio

José Ramón Llana, por homicidio, para el 9 de idem

Amador Suarez Fernandez, por homicidio, para el 11 de idem

Francisco Velasco, por robo, para el 12 de idem

Emilio Menendez Moro y otros, por imprudencia, para el 13 de idem

Emilio Fernandez Fidalgo y otros, por falsedad, para el 14 y 15 de idem

PARTIDO DE OVIEDO

Anastasia Alonso y otra, por robo, para el 18 de Junio

Valentin Diaz Garcia, por homicidio, para el 19 de idem

Laureano Fernandez, por tentativa de homicidio, para el 20 de idem

Adolfo Valdés y otros, por homicidio, para el 21 de idem

Anastasia Alonso y otras, por robo, para el 22 de idem

José Vigil Alonso, por homicidio, para el 23 de idem

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Agustín Perez Rodriguez, por homicidio, para el 25 de idem

Laureano Estrada Sanchez, por malversación, para el 26 de idem

Manuel Obaya Gancedo, por robo, para el 27 de idem

Benigno Garcia Tuero y otro, por homicidio, para el 28 de idem

PARTIDO DE OVIEDO

Francisco Tresguerres, por falsedad, para el 30 de Junio

PARTIDO DE PRAVIA

Ruperto Gonzalez Albuerne, por homicidio y violación, para el 2 y 3 de Julio

Rogelio Garcia Llanio y otros, por robo, para el 4 de idem

PARTIDO DE LAVIANA

Alejandro Barbón y otro, por homicidio, para el 9 de Julio

Matías Abelardo Rodriguez, por robo, para el 10 de idem

PARTIDO DE SIERO

Sabino Rodriguez, por homicidio, para el 11 de Julio

PARTIDO DE LLANES

José Gonzalez Dosal, por robo, para el 12 de Julio

PARTIDO DE AVILES

Manuel Baldajos Rodriguez y otros, por incendio y robo, para el 13 y 14 de Julio

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOL-

TIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, la expido en Oviedo a veintiocho de Abril de mil novecientos diecisiete.—Fernando Serrano.

R. al núm. 1.688

Alcaldía de Boal

—:—

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 28 de Marzo último, celebró el sorteo á que se refiere el art. 68 de la Ley Municipal para constituir la Junta municipal, cuyo resultado fué el siguiente:

Sección primera

D. Victor Blanco Sanchez
Emilio Martinez Lopez
Eliás Bousoño
Eduardo M. Villamil

Sección segunda

D. Enrique Alvarez Calvo
Carlos Diaz Gonzalez
Angel Rodriguez Suarez

Sección tercera

D. José Fernandez Alvarez
Arturo Diaz

Sección cuarta

D. Jesús Mendez Menendez
Hermenegildo Lopez

Sección quinta

D. José Jardón Gonzalez

Sección sexta

D. Gabriel Garcia Martinez

Sección séptima

D. José Carvajales

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Boal, Mayo 1.º de 1917.—El Alcalde en funciones, Ruperto Martinez.

R. al núm. 1.803

Alcaldía de Villaviciosa

Anuncios

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes, acordó variar las Secciones electorales de los Distritos primero, tercero y quinto de los cinco que componen el término municipal, en la forma siguiente:

La Sección tercera del Distrito tercero, llamada Rozadas, pasará a ser la cuarta en el primero de Villaviciosa.

La Sección cuarta del primero, llamada Ambás, y la tercera del quinto, denominada San Justo, pasarán al Distrito tercero, Santa Eugenia, como segunda y tercera del mismo, y al quinto Distrito, Argüero, como segunda Sección, pasará la llamada Peón, que es la primera del tercero.

También se acordó que, siendo 24 el número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, se dividan para la elección en cinco Distritos, como a continuación se expresan:

En el primero, llamado Villaviciosa, se elegirán cinco Concejales.

En el segundo, Miravalles, se fijan otros cinco Concejales.

En el tercero, Santa Eugenia, se eligen otros cinco Concejales.

En el cuarto, Villaverde, se elegirán cuatro Concejales; y

En el quinto, Argüero, se elegirán cinco Concejales.

Lo que, cumpliendo con lo que determina el artículo 38 de la Ley Municipal, se anuncia para conocimiento de los vecinos, por si desean hacer algun reclamación, con arreglo al párrafo 2.º del mencionado artículo.

Villaviciosa, Abril 25 de 1917.—El Alcalde, José Valdés.

R. al núm. 1.707

—:—

A instancia de D. Isidoro Sanchez Fernandez, vecino de esta villa, en nombre de su hermano político Manuel Casanueva Granja, mozo sorteado para el reemplazo del año corriente, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de un hermano de dicho mozo llamado Alvaro, el cual embarcó con dirección a Chile.

Y en cumplimiento a lo que previene el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando a las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos; cuyas señas del mismo cuando se embarcó eran las siguientes: edad 13 años, estatura regular, pelo negro y rizado, ojos también negros, nariz regular, color trigueño.

Villaviciosa, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Valdés.

R. al núm. 1.719

A instancia de D. Manuel Llosa Prida, vecino de la parroquia de Vallés, en este concejo, padre del mozo Valeriano Llosa Llosa, sorteado para el reemplazo del año año actual, se ha instruido expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de otro hijo llamado Celestino, el cual embarcó para la República Argentina.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley del servicio militar obligatorio, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, rogando a las personas que tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Las señas del repetido individuo cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, edad once años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz corta y roma, color sano.

Villaviciosa, 19 de Abril de 1917.
El Alcalde, José Valdés.

R. al núm. 1.715

Alcaldía de Degaña

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 21 de Enero último para cubrir el déficit de 2.165 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el corriente año de 1917, a saber:

Recargo extraordinario sobre el consumo de patatas: consumo calculado, 54.125 kilogramos; precio medio de cada kilogramo, 16 céntimos de peseta; derechos por cada kilo, 4 céntimos; producto anual calculado, 2.165 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Degaña a 25 de Abril de 1917.—El Alcalde, Benjamín Francos.

R. al núm. 1.769

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes del alienado José Gutierrez García, de setenta años de edad y vecino de Llanas, en este concejo, para que comparezcan en este Juzgado a ser oídas sobre la reclusión definitiva en el Manicomio del citado José, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo.

Dado en Pola de Lena, a veintitres de Abril de mil novecientos diecisiete. — José Usera. — Por su mandado, Canuto Hevia.

R. al núm. 1.752

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con fecha trece del actual por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, admitiendo y mandando sustanciar por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, una demanda propuesta por el Procurador D. Angel Blanco Fuentetaja, en nombre de D.^a María García Fernández, viuda, labradora, mayor de edad y vecina de Taborneda, parroquia y concejo de Illas, sobre que se declare la presunción de muerte de D. José y D. Domingo García Fernández, hijos de D. Pedro y de doña Josefa, difuntos y naturales de dicha parroquia de Illas, hermanos de la D.^a María García Fernández, y los cuales se dice que hace más de treinta años que abandonaron la casa paterna y no se sabe de ellos; se emplaza a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha declaración de presunción de muerte, para que dentro del término de nueve días, contado desde la publicación de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos del indicado juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de paralles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Avilés, dieciseis de Abril de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 1.792

Juzgado de Allande

Don Emilio Ramos Zardain, Juez municipal de Allande.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal, hoy ejecución de sentencia, instados por D. Sotero Lastra Perez, vecino de Roginos, en Boal, contra D.^a Concha Fernandez, viuda y vecina de Navedo, en este concejo, ésta por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad Soledad, Amadora y María Bonita Fernandez y Fernandez, y todas como herederas de D. Robustiano Fernandez, vecino que fué del mismo Navedo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública y judicial subasta, por término de veinte días los bienes siguientes:

1.^a Prado llamado de Brellandeira, sito en términos de Herias, en este término, cerrado [sobre sí y de unas diez áreas de cabida; linda Norte camino, Sur prado de Rosendo Perez, Este monte y Oeste prado de Francisco Fernandez, vecino de Herias; se tasó en trescientas pesetas.

2.^a Monte de castaños llamado La Acernada, sito también en término de Herias, sin que se puedan precisar sus linderos, cabida y árboles que contiene, los cuales se hallan interpolados con más de los vecinos de Herias y de Bullaso; se tasó en ciento cincuenta pesetas.

3.^a La casa habitación conocida por la del Sacristan, con su corral y pajar contiguos, sita en dicho Navedo: que ocupa todo unos doscientos metros cuadrados y se compone la casa de principal, cuadra y desvanes, cubierta de losa; linda por el frente entrando, derecha é izquierda caminos, y a la espalda prado secano de los deudores; se tasó en novecientas pesetas.

4.^a Una cuadra cubierta de losa, que se halla enclavada a la parte izquierda entrando, de la casa anteriormente descrita y ocupa de superficie unos veinticinco metros cuadrados; tasada en noventa pesetas.

5.^a Prado secano de junto a Casa, en el pueblo de Navedo, cerrado sobre sí y con algunos árboles frutales: ocupa unas doce áreas y

confina al Norte era de majar y monte, Sur camino, Este labradío de varios vecinos de Navedo y Oeste la casa y pajar ya mencionados; se tasó en doscientas pesetas.

6.ª Una cabaña conocida por La Cruz, cubierta de losa y sita en la braña de San Roque, términos de Sarzol, en este concejo: ocupa unos veinticinco metros cuadrados y linda con monte por sus cuatro puntos; se tasó en noventa pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de los expresados bienes podrán acudir el día cinco del próximo mes de Junio á la sala audiencia de este Juzgado, hora de las once, en donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no eubra las dos terceras partes del avalúo y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Se advierte que los títulos de propiedad podrán suplirse en la forma que establece la ley Hipotecaria, después del remate y á costa de la ejecutada.

Dado en Pola de Allande á veintiocho de Abril de mil novecientos diecisiete.—Emilio Ramos.—Por su mandado, Marcelino Valledor.

R. al núm. 1.725

Juzgado de Luarca

Don José Ramón Suarez del Otero y Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Luarca.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó por el Sr. Juez de primera instancia del partido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Luarca, a dieciseis de Marzo de mil novecientos diecisiete, habiendo visto yo D. Vicente Fernandez Tinajero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el presente rollo y autos de juicio verbal civil en grado de apelación, promovidos por el Procurador D. Faustino Gonzalez Morilla, á nombre de D.ª Nicolasa Pico y Quintana, mayor de edad, viuda y vecina de Muñas, contra D. Silvino y D.ª Dolores Rodriguez Menendez, mayores de edad, veci-

nos de Carcedo, ambos pueblos de este término municipal, en rebeldía la última, sobre que se declare que la sexta parte de la Campa de Ladredo, sita en el repetido Carcedo, que perteneció a la última, ha sido transmitida por ésta válidamente a D. Florentino Rodriguez Menendez, difunto esposo de la demandante, y que hoy pertenece por herencia del último a su hijo menor de edad don Florentino Rodriguez Pico, y se declare nulo el contrato celebrado entre los demandados sobre la misma finca y no tiene eficacia.

Fallo: Que debo de confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Tribunal municipal de esta villa en treinta y uno de Octubre del año último, por la que se declara que la propiedad de la sexta parte del campo de Ladredo, sito en Carcedo, que perteneció a la demandada doña Dolores Rodriguez, descrita bajo el número quinto de la escritura de manifestación de herencia presentada por el demandante y bajo el número primero en la escritura presentada por el demandado D. Silvino, pertenece a D. Florentino Rodriguez Pico, heredada de su padre D. Florentino Rodriguez y García, quien la adquirió de la demandada D.ª Dolores Rodriguez y García, declarando nulo el contrato de compraventa otorgado entre los demandados en cuatro de Agosto del año último, sobre la misma cosa, condenando a la demandada D.ª Dolores a que otorgue la oportuna escritura pública a favor de la demandante, en la representación con que litiga, á la que se le imponen las costas de primera instancia y las de esta segunda al apelante D. Silvino Rodriguez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta segunda instancia, lo pronuncie, mando y firmo.—Vicente Fernandez Tinajero.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Vicente Fernandez Tinajero, Juez de primera instancia de Luarca y su partido, que la dictó, leyéndola en alta voz, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Luarca, dieciseis de Marzo de mil novecientos diecisiete.—Lic. Carlos Cadavieco.»

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a

la demandada rebelde D.ª Dolores Rodriguez Menendez, expido el presente en Luarca, visado por el señor Juez de la misma, a veintiuno de Abril de mil novecientos diecisiete.—José S. del Otero.—V.º B.º—José L. Rico.

R. al núm. 1.737

Juzgado de Infiesto

D. Ernesto Sanchez Gutierrez, Juez de Instrucción de Infiesto.

Por el presente se ruega y encarga á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, la busca y rescate de un jamón con peso de seis á siete kilos, otro con peso de tres á cuatro kilos y de una sogá de carro, robados á María Carreras, vecina de Coya, en este concejo, en la noche del veintitres al veinticuatro del actual, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, poniéndoles, en caso de ser habidos á mi disposición.

Dado en Infiesto á veintiocho de Abril de mil novecientos diecisiete.—Ernesto Sanchez.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.742

Juzgado de Pola de Siero

EDICTO

Por la presente se cita á todos los acreedores del comerciante que fué de Noreña, José Riestra Fernandez, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado de instrucción de Pola de Siero con los justificantes de sus créditos para su comprobación y recibirles declaración en el sumario que contra el José se instruye con el número 113 de 1916, por alzamiento de bienes, advirtiéndole que el que no comparezca en dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pola de Siero á veintiuno de Abril de mil novecientos diecisiete.—El Secretario judicial, Alfredo Suarez Inclán.

R. al núm. 1.698

Juzgado de Castropol

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de apremio contra D. Eustaquio Díaz Otero, por costas que le fueron impuestas por la Audiencia Territorial de Oviedo, en pleito con D. Sinforiano Pividal, acordó se requiera á los herederos de aquél para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del que autoriza los títulos de propiedad de dos fincas consistentes en una casa donde dicen Llenderozos y una finca rústica á labradío é inculto, titulada Pedreira, sitas ambas en la Abraira de Abres, concejo de Vegadeo, en este partido, y las cuales les fueron embargadas en 24 de Febrero último.

Y figurando entre dichos herederos D. Dámaso Díaz Otero, ausente en paradero ignorado, para que el requerimiento acordado, en cuanto á él, tenga lugar, expido la presente cédula.

Castropol, Abril veintitres de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Antonio Marias.

R. al núm. 1.726

**Cédulas y emplazamientos
en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ Y ALVAREZ, Antonio, García Vega, Manuel y Gonzalez Floja, José, vecinos de la parroquia de Villa, concejo de Illas, el

primero; de la parroquia de Molleda, en Corvera, el segundo, y el último del pueblo de Moriana, parroquia de Cancienes, en el referido concejo de Corvera, donde tuvieron sus últimos domicilios, ignorándose cual sea el actual; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de prestar declaración como testigos en causa instruída por falsedad de documentos privados presentados en juicio verbal civil.

1.758

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SIERRA ALVAREZ, Manuel, hijo de Marcelino y de María, natural de Fresno, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de 30 días ante el Comandante del Regimiento de infantería de Burgos, número 36, D. Francisco S. del Castillo, de guarnición en León.

1.804

FERNANDEZ ARGUELLES, Ignacio, natural de Santiánes de Arenas, partido de Pola de Siero, de estado soltero, profesión minero, de treinta años, hijo de José y de Josefa, sin instrucción, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, á constituirse en prisión.

1.757

Un tal Hipólito, que el día cinco de Enero último acompañaba á

Manuel García Sanchez, en la casa llamada la Chalana de Laviana; comparecerá ante el Juez instructor de Pola de Laviana dentro del término de diez días á fin de ingresar en prisión preventiva acordada en causa por allanamiento de morada.

1.740

**PERDIDAS Y HALLAZGOS
DE GANADOS**

LAVIANA

De la casa de D. Herminio Alonso, vecino de esta villa, se ha extraviado, suponiendo haya sido robado un perro mastin, de nueve meses de edad, color negro, calzado, que responde por «Moro.»

Lo que se anuncia para que la persona que lo halla hallado ó sepa de él, de cuenta al dueño quien lo recogerá, previo abono de daños causados, si á ello hubiera lugar.

Laviana, 29 de Abril de 1917.—El Alcalde, J. Pandiello.

R. al núm. 1.679—4

LORIANA

Desde el día 6 de Mayo, desapareció un caballo pequeño, como de tipo gallego, color castaño, hocico ehato, los cascos de atrás torcidos, dos mancaduras en el brazo izquierdo, en la rodilla y junto á un ojo, crin cortada y la cola larga, con una soga arrastrando.

La persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su paradero avisará á su dueño Joaquin García Martínez, de Lorianana, quien abonará los gastos causados.

PILOÑA

En poder de D. Feliciano Fez, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua de dueño desconocido y cuyas señas son: alzada un metro y treinta y dos centímetros, color negro, de 9 á 10 años con pelos blancos en la frente y en el labio superior, desherrada y al parecer recién parida y sin cría, en el muslo izquierdo y con un hierro tiene marcado un signo en forma de B.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para que llegue á conocimiento de su dueño el que abonará los gastos causados.

Infiesto, 27 de Abril de 1917.—José María Martínez.

R. al núm. 1.080—4

Esc. Tip. del Hospicio provincial